

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°: 773/90

ARTICULO 1°; Cambiase el sentido de circulación de las siguientes calles

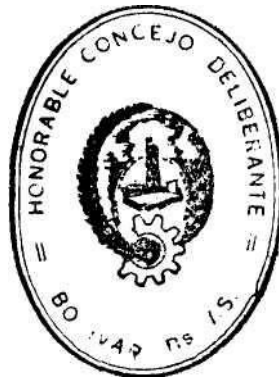
- a) SARGENTO CABRAL, desde Alberti hacia Centenario (mano única)
- b) RAFAEL HERNÁNDEZ, desde Centenario hacia Alberti (mano única)
- c) CENTENARIO, desde Sargento Cabral hacia Rafael Hernández (mano única)

ARTICULO 2°: Dirigirse al D.E. para que construya cordones sobre las calles Rafael Hernández y Centenario a los efectos de disminuir la velocidad y proceda a señalar los cambios de circulación arteriales indicados en el Artículo anterior

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 29 días del mes de Noviembre de 1990.-

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)



ES COPIA.-

  
JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.